DECRETO DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1064/SF-NI, QUE FINANCIA EL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO EJECUTIVO N°. 19-2001, aprobado el 08 de febrero el 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 33 del 15 de febrero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 1064/SF-NI, que Financia el Programa de Eficiencia y Transparencia en las compras y Contrataciones del Estado, el día cinco de Diciembre del año dos mil, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazarlos convenio, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país, que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales le la nación, representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No.1064/SF-NI, que Financia el Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5123

Artículo 1.- Se da por aprobado el Contrato de Préstamo No. 1064/SF-NI, que Financia el Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5123